

Tegucigalpa, M.D.C. 16 de noviembre de 2020

OFICIO ONCAE-DIR-1520-2020
Referencia: Oficio UDO-510-2020
ticket 12452

Abogado
José Danilo Castillo Adriano
Jefe División Administrativa
Instituto de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados del Poder Ejecutivo
Su oficina

Estimado Licenciado Pérez:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a su solicitud vía oficio UDO-510-2020, ticket 12452, con el propósito de solicitar la recomendación de esta Oficina, sobre los lineamientos a seguir en los procesos de compra que se describen en el mismo oficio de consulta.

En cumplimiento del Artículo 44, numeral g del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) mantiene activos los accesos de todas las instituciones que se encuentran trabajando con la emergencia COVID-19 y que cuentan con autorización de compra o están comprendidas dentro de las excepciones determinadas por la normativa vigente. Es importante mencionar que la autorización de los procesos de contratación corresponde exclusivamente a los órganos responsables de la contratación, así como la fiscalización del gasto público ocasionado por una contratación corresponde a la auditoría interna, sin perjuicio de las funciones de control presupuestario que corresponden a SEFIN. Por lo anterior y salvo mejor criterio de la SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente, la ONCAE con base en las atribuciones de ente técnico y asesor del Estado en materia de contrataciones, establecida en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas para el INJUPEMP

Tabla 1: Procesos de Contratación

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/d ecreto y/o circular ¹	Breve descripción del alcance ²	Fuente de financiamiento y normativa aplicable
Adquisición de diademas (Audífonos)	15	130.000.00	Compra menor	n/a	Error involuntario compra de 12 diademas y lo correcto es 15 diademas	Recursos Propios

Marco Regulatorio:

- **Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.**
- **Ley de compras Eficientes y Transparentes, a través de Medios Electrónicos.**
- **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**
- **Ley de Disposiciones Generales del Presupuesto y su Reglamento**
- **Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento**
- **PCM-020-2020, Artículo 1,** Con el propósito de mantener una disciplina presupuestaria acorde con la Ley Orgánica del Presupuesto y con las metas establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a aplicar en todas las Instituciones del Sector Público No Financiero una reducción en sus presupuestos que le permita obtener al menos el 2% del total del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente. Se excluye de esta reducción a los servicios de salud, educación, energía, seguridad y defensa.
- **Circular N° 003-DGP-2020, emitida el 23 de marzo** por la Secretaría de Finanzas mediante la cual se ha limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado. Por esta misma vía la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones que no están trabajando





directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.

- **CIRCULAR No. CGG-537-2020, del 15 de mayo del 2020** emitida por Secretaría de Estado por Ley Coordinación General de Gobierno con los lineamientos para ajuste de la planificación de los procesos de compras y contrataciones incluidos en el Plan Anual de Compras y Contrataciones 2020(PACC2020), atención a contención del gasto realizado o por SEFIN en el marco de la emergencia sanitaria POR covid-19.

Análisis:

- La compra será realizada con fondos propios del INJUPEMP
- El proceso para la adquisición de diademas (Audifonos) por un monto estimado de L. 130.000.00 se encuentra programado en el PACC en dos procesos denominados de la misma forma, INJUPEMP-GC-ADQUISICION DE DIADEMAS INALAMBRICAS (AUDIFONOS) LOS CUALES SERAN UTILIZADOS POR PERSONAL DE LA INSTITUCION MES DE OCTUBRE 2020, los dos con mes estimado de firma de contrato octubre de 2020, solamente que uno por la cantidad de L. 60,000.00 y otro por la cantidad de L. 130,000.00

Recomendación:

Con base en la información presentada por la institución se recomienda, salvo mejor criterio de SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente:

- Previo al inicio de cada proceso es necesario que estén incluidos en el PACC con la descripción específica necesaria y cumplir con la respectiva publicación en HonduCompras.
- Evitar la subdivisión de contratos o el fraccionamiento, mismo que prohíbe la Ley de Contratación del Estado artículo 25.
- Se recomienda verificar la planificación anual con el objetivo de consolidar las compras para obtener las mejores condiciones en la adquisición de bienes y servicios, evitando el fraccionamiento de los procesos, mismo que prohíbe la Ley de Contratación del estado artículo 25.
- Cuando se lanza un proceso de contratación y no hay una justificación legal para declararlo fracasado, el mismo debe continuar hasta su finalización y así evitar controversias legales contra el estado.
- Si hay una justificación para declarar fracasado el proceso se debe proceder conforme a la ley y lanzar un nuevo proceso con la cantidad requerida.
- La adquisición de diademas en una cantidad de 12 a 15 no es un numero critico como para tratar de cancelar un proceso de contratación considerando que estamos a menos de dos meses para completar el año y el excedente o sea 3 diademas puede programarse para realizar al inicio del próximo año fiscal.
- Documentar en el expediente único del proceso de contratación de la Tabla 1 el alcance de la contratación con la descripción de los bienes a adquirir y sus especificaciones técnicas, la necesidad a satisfacer con detalle de los beneficiarios o usuarios de los bienes a adquirir y su justificación, el fundamento legal de la contratación y continuar con la publicación del proceso.

La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 32, primer párrafo establece; Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.

La veracidad de este documento puede ser verificado en el siguiente enlace: <http://oncae.gob.hn/covid19/covid19-recomendaciones>

Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,


DIRECCION
ONCAE
ING. ~~SOHA CAROLINA ROMERO~~
DIRECTORA ONCAE
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION NORMATIVA DE
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO

Cc; Msc. Martha Doblado / directora de INJUPEMP
Cc: José Danilo Castillo Adriano Jefe División Administrativa
Cc: Archivo

MC

Tegucigalpa M.D.C., 10 de Noviembre del 2,020

Ingeniera
Sofía Romero
Directora de la ONCAE
Su Oficina

Estimada Ing. Romero:

Por medio de la presente queremos hacer de su conocimiento que en este proceso tenemos presupuesto para la compra de 15 Diademas que por error involuntario en la cotización solo pusimos 12 por ende queremos hacer de su conocimiento que contamos con el presupuesto para la compra de las 15 diademas.

Tabla 1: Descripción de Contratación

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/ decreto y/o circular ¹	Breve descripción del alcance ²	Fuente de Financiamiento y normativa aplicable
Adquisición de diademas (Audifonos)	15	130,000.00	Compra menor	n/a	Error involuntario compra de 12 diademas y lo correcto es 15 diademas	Recursos propios

La descripción de la consulta, debe ser acompañada con la copia del expediente administrativo del proceso; solamente se emitirán opiniones a casos específicos cuya gestión ha sido realizada en tiempo y forma en el sistema "Honducopras".

ALCANCE	MATERIA	DESCRIPCION Y NUMERO DE FOLIO
MATERIA OBJETO DE LA CONSULTA	La normativa vigente en materia de contrataciones públicas.	
	Disposiciones referidas a la contratación pública, contenidas en tratados, convenios internacionales o contratos de financiamiento;	
	El alcance y significado de disposiciones de modelos de pliegos, documentos modelos, fórmulas de ajustes de precios y demás instrumentos diseñados por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado.	
PRESENTACION DE LA CONSULTA	Etapas del proceso de contratación (Planificación, recepción de ofertas, evaluación, adjudicación, formalización, ejecución contractual, liquidación)	Etapas de Evaluación
	Objeto de la consulta.	Hacer de su conocimiento el error y a la vez contamos con el presupuesto para la compra total de las diademas.
	¿Cuál es la duda planteada?	Si podemos proceder a la compra total del producto solicitado.
	Opinión de su Departamento Legal acerca de la duda planteada.	

Atentamente,

Abog. Jose Dahilo Castillo Adriano
Jefe División Administrativa

